EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO; Se da cuenta al Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, con el estado que guardan los presentes autos y no habiendo recibido manifestación alguna de la vista que se le diera al recurrente (....) el día siete de abril de dos mil veintiuno, respecto a lo señalado por el Sujeto Obligado PODER EJECUTIVO del Estado de Hidalgo, dentro del recurso de revisión con número RRAI 251/2021; con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracción II, 140, 151 y 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

PRIMERO. - Se hace efectivo el apercibimiento decretado de fecha siete de abril de dos mil veintiuno y se tiene por satisfecha su solicitud de información con número de folio 00175521, SOBRESEYENDO el presente asunto y ordenándose ARCHIVAR COMO CONCLUIDO.

SEGUNDO. - Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el **LIC. SIGIFREDO RIVERA MERCADO**, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo actuando con Director Jurídico y de Acuerdos **LIC. JULIO CÉSAR TRUJILLO MENESES**.